

Reglamento para el uso de las Canchas de Tenis

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular el uso y la práctica deportiva y recreativa de las instalaciones de tenis en este club y sus disposiciones regirán para todas aquellas personas que hagan uso del área referida.

Artículo 2.- Por respeto a los usuarios que se encuentran jugando, los espectadores deberán evitar hacer cualquier ruido que distraiga a los mismos.

Artículo 3.- Los espectadores, deberán ocupar los lugares especialmente designados para ellos (grade-ría y pasillos).

Artículo 4.- El Club no se hará responsable de los objetos extraviados u olvidados dentro de las Canchas.

Horarios para el uso de Canchas

Artículo 5.- El horario de uso de las canchas será de lunes a domingo de 6:00 a las 22:00 horas. En horario matutino, las luces estarán encendidas de 06:00 a 07:15 y en horario vespertino a partir de las 18:45 hasta las 22:00 horas. (Los horarios pueden variar dependiendo si el día es corto o largo).

Artículo 6.- Los horarios para la reservación y uso de las canchas, podrán modificarse en caso de reali-zarse torneos, clínicas o entrenamientos especiales programados por el Club, previo aviso.

De la Asignación de Canchas

Artículo 7.- Solo podrán reservarse, por el asociado que dispondrá de la misma o para su beneficiario menor de edad, con 24 horas de anticipación en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 8.- Los jugadores, deberán reservar a través de la aplicación, durante los horarios de reservación, siendo posible utilizarlas sin haber reservado previamente, de acuerdo a la disponibilidad. El asociado debe informar quienes serán las personas que utilizarán las canchas en partidos colectivos, de lo contra-rio se cancelará su reservación.

Artículo 9.- El horario de tolerancia para respetar la reservación de la cancha es de 5 minutos tomando en cuenta el reloj de la cancha.

Artículo 10.- La cancha deberá ser desalojada 5 minutos antes y/o al sonido del timbre para su debido mantenimiento.

Artículo 11.- La asignación de las canchas estará supeditada a un turno por jugador en la modalidad de singles y clases particulares.

Artículo 12.- El capitán de canchas y director deportivo, estará facultado para hacer cumplir los linea-mientos para la reservación de las mismas, y a su vez, será el responsable de realizar los ajustes para re-assignación de éstas.

Artículo 12.- El capitán de canchas, estará facultado para hacer cumplir los lineamientos para la reserva-ción de las mismas, y a su vez, será el responsable de realizar los ajustes para reasignación de éstas.

De las Cancelaciones de las Reservaciones

Artículo 13.- La asignación de las canchas será cancelada por los siguientes motivos:

- I. Por las condiciones de las canchas (climáticas o de mantenimiento).
- II. Por solicitud expresa de los jugadores a la capitanía de tenis, se pide que el límite de la cancelación de las canchas sea hasta las 20:00 hrs.
- III. Por haber transcurrido CINCO minutos después del turno previamente asignado, sin presentarse en la cancha, el total de jugadores registrados previamente en la Capitanía siempre y cuando no haya usua-rios en espera.
- IV. Por comportamiento inadecuado de los jugadores en las canchas o fuera de ellas.
- V. Por cambio de modalidad de uso de la cancha.
- VI. Lo anterior, se omitirá en casos de fuerza mayor.

Artículo 14.- Ningún jugador podrá reservar durante el mismo día dos veces en horarios muy concurrido (matutino: 7:00 a 9:00 hrs y vespertino: 19:00 a 21:00 hrs)

Artículos 15.- El usuario que no cumpla con el reglamento tendrá una sanción de 3 días en el uso de las canchas, a excepción en clínicas y torneos oficiales.

Artículo 16.- Las canchas 1 a 4 tendrán preferencia los juegos colectivos y 5 a 8 tendrán preferencia para clases particulares individuales o compartidas.

Artículo 17.- Los usuarios de clases particulares tienen la obligación de compartir cancha en los horarios pico (matutino: 7:00 a 9:00 hrs y vespertino: 19:00 a 21:00 hrs)

Artículo 18.- Si a partir de las 09:00 hrs en la cancha de 1 a 4 hay alguna cancha libre se podrá reservar para clase particular

Vestimenta

Artículo 15.- Para hacer uso de las canchas, los jugadores deberán portar el equipo siguiente:

- I. El calzado de tenis deberá ser especial para cancha de arcilla.
- II. Damas: Falda, mallas y/o short, blusa propios para el tenis.
- III. Caballeros: Short o pants y playera propios para el tenis.

De las Prohibiciones

Artículo 16.- Los jugadores, deberán abstenerse de lo siguiente:

- I. Cruzar apuestas.
- II. Realizar la práctica deportiva, en traje de baño, mezclilla, playeras de cualquier deporte ajeno al tenis, etc.
- III. Entrar a la cancha antes del tiempo asignado.
- IV. Introducir y consumir alimentos o bebidas alcohólicas en las canchas.
- V. Hacer uso de las canchas, para la realización de actividades distintas a la práctica del tenis.
- VI. El traspaso de canchas entre asociados, ya sea para práctica colectiva o clases particulares; con la excepción en la práctica colectiva, siendo el caso que uno de los asociados no se presente, sin previo aviso. (Se permite la suplencia del asociado ausente, a reserva de que este último no haya generado otra reservación).
- VII. Impartir clases o asesorías, sin autorización previa del Club.
- VIII. Fumar y/o escupir en las canchas y áreas contiguas.
- IX. Realizar actos agresivos, violentos que alteren el orden, emplear palabras altisonantes, señas obscenas e incurrir en faltas de respeto o decoro contra los demás jugadores, árbitros, personal del Club, público en general o las instalaciones.

Transitorios

Artículo Primero.- La gerencia, jefatura de deportes, coordinador de tenis, el profesorado y el responsable de la capitania, tendrán la facultad de impedir el acceso o solicitar la salida de las canchas, de cualquier persona que no cumpla con las disposiciones previstas en este reglamento.

Artículo Segundo.- La aplicación e interpretación del presente reglamento corresponderá a la administración, jefatura de deportes, coordinador de tenis, profesorado y el responsable de la capitania.

Artículo Tercero.- Las situaciones no previstas en el presente ordenamiento, serán resueltas por la administración, jefatura de deportes y coordinador de tenis.

Artículo Cuarto.- En el caso de que algún asociado quiera organizar un torneo interno, en cualquiera de sus modalidades, deberá solicitar por escrito con una anticipación mínima de 15 días, para su autorización, al comité y/o al coordinador de tenis para poderse llevar a cabo, de lo contrario no se les asignará ni fechas, ni canchas, ni apoyo logístico (boleros, cancheros, entrenadores, etc.).

Artículo Quinto.- El incumplimiento del presente reglamento, dará lugar a la suspensión para el uso de las canchas de tenis de forma inmediata; al asociado, comodatario, visitante o integrante de su familia, que infrinja cualquiera de los párrafos del presente reglamento, será sancionado de acuerdo a los Estatutos establecidos del Club Campestre de Zamora, A.C. a través del H. Consejo Directivo; reiterándoles que únicamente es el Consejo, quien tiene la facultad para sancionar algún incumplimiento a los mismos.

El presente Reglamento fue aprobado por el Consejo Directivo del Club Campestre de Zamora, en su sesión celebrada el día 30 de septiembre del 2024.